



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DE PLENO DEL DÍA 22/07/2024**

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en el **SALÓN DE PLENOS**, siendo las **09:00 horas** del **22/07/2024**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana (UxCh)

CONCEJALES:

D^a. Laura Román González (UxCh)
D. Francisco Javier Query Telles (UxCh)
D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D^a. Virginia Porras Méndez (UxCh)
D. Eduardo Lorenzo Caro (UxCh)
D^a María Dolores Naval Zarazaga (PSOE)
D. Rafael Martínez Sánchez (PSOE)
D^a Luz María Caraballo Rodríguez (PSOE)
D. Luis Manuel Rivera Maestre (PSOE)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)
D. Sebastian Guzmán Martín (IU)
D. Paulino Manuel Bernal Cruz (PP)
D^a Isabel Jurado Castro (PP)
D. Javier Díaz Jurado (VOX)

SECRETARIO/A GENERAL:

D^a. María Luisa González Ganaza

INTERVENOR/A:

D^a. Leonor Hidalgo Patino

CARÁCTER DE LA SESIÓN:
EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones

Íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.
Enlace: <https://youtu.be/8i8yjYIevf4?si=VX36wnKhRikWkMIH>

Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Se justifica la ausencia de D. Agustín Jimenez Inverno (VOX) por motivos laborales.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 79 DEL R.D. 2568/1986.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes (6 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 1 VOX), acordó ratificar la urgencia de esta sesión extraordinaria.

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Sr. Alcalde-Presidente: Comenta que en la Junta de Portavoces ya explicó el asunto y lo emplazaron al lunes para tener más tiempo para su estudio. Explica que es de necesidad por la puesta en marcha de los servicios de limpieza del municipio.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE CHIPIONA ADJUDICADO A LA EMPRESA UTE CHIPIONA (FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. Y ALTHENIA S.L.). (CP)

El Pleno por 11 votos a favor (6 UxCh, 3 IU y 2 PP) y 5 abstenciones (4 PSOE) y (1 VOX), acordó aprobar la propuesta con el siguiente tenor literal:

“Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP 2017, este órgano de contratación, entiende necesario que se tramite expediente para la **modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Chipiona adjudicado a la empresa UTE Chipiona (Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y Althenia S.L.)**.

Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la citada norma, queda acreditada en el expediente administrativo la necesidad de la referida modificación.

Vista la Memoria Justificativa de fecha 1 de Julio de 2.024 del Ingeniero Técnico



Agrícola donde se establece que:

"Una norma obligatoria en todos los municipios tras la entrada en vigor de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, es la implantación del servicio de recogida de la fracción orgánica de los residuos municipales.

Según de dictamina en los artículos 24 y 25 de la anteriormente citada ley, es preceptivo adoptar las medidas necesarias para asegurar que los residuos se destinen a preparación para la reutilización, reciclado u otras operaciones de valorización.

En el punto 2 del artículo 25, se indica lo siguiente:

2. Para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

a) El papel, los metales, el plástico y el vidrio.

b) Los biorresiduos de origen doméstico antes del 30 de junio de 2022 para las entidades locales con población de derecho superior a cinco mil habitantes, y antes del 31 de diciembre de 2023 para el resto. Se entenderá también como recogida separada de biorresiduos la separación y reciclado en origen mediante compostaje doméstico o comunitario.

....."

Considerando el **artículo 205 de la Ley de Contratos del Sector Público**, que señala:

"1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria."

Visto el Informe de consignación y fiscalización emitido por la Intervención de este Ayuntamiento, en su caso.

Vista la nueva Memoria justificativa de fecha 1 de Julio de 2024 redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Unidad del Departamento de Contratación y Patrimonio, en cuyas conclusiones se establece que:

"PRIMERA.- La incorporación de los nuevos servicios y necesidades municipales que requiere la Ley 7/2022 a los contratos en vigor es posible articularla a través de la modificación de los contratos para servicios adicionales prevista en el art.

205.2.a) LCSP para todos los contratos en vigor, independientemente de la fecha de adjudicación del contrato.

SEGUNDA.- Para poder acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 205.2.a) LCSP el órgano adjudicador tiene que llegar a la convicción de que tanto en la esfera interna del contrato, como en lo que a él afecta, no resulta técnica y/o económicamente razonable que el mismo se preste por dos operadores distintos. Asimismo, debe quedar acreditado que la modificación no supera – junto con las que se hayan realizado previamente – el límite del 50% del precio, siendo en el presente caso el 22,31%, y en la modificación ya realizada el 9,96%, por lo que la suma se ambas no supera el referido límite del 50%.

No obstante, este aspecto concreto podría ser objeto en cuanto las Directivas Europeas en materia de contratación son más flexibles y fijan este límite del 50% para cada modificación y no de manera global para el conjunto de las mismas, como hace la normativa española.

TERCERA.- Del propio tenor de la Ley se desprende que no estamos ante un supuesto de *factum principis*, sino ante la necesidad de modificación de los contratos conforme a la normativa en vigor por lo que no resulta de aplicación el art. 270.4 LCSP.

CUARTA. - El coste económico de dichos nuevos servicios puede ser objeto de subvención a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia al quedar englobadas las nuevas necesidades dentro del Componente 12, más concretamente en la medida C.12.I3.

QUINTA.- En el seno de la Conferencia Sectorial de Medioambiente se ha aprobado el reparto territorial de 581 millones de euros para inversiones en saneamiento, depuración, residuos y conservación de la biodiversidad. No obstante, deberá estarse a las convocatorias que publique cada CC.AA. para determinar específicamente los elementos subvencionables. A título de ejemplo, puede acudirse a la Orden de la Junta de Andalucía de 3 de diciembre de 2021 (BOJA nº240 de 16 de diciembre)".

Visto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigieron el contrato objeto de modificación.

Considerando que con fecha 5 de Julio se presenta por la Unión Temporal de Empresas Chipiona (Fomento de Construcciones y Contratas S.A y Althenia S.L.), actual concesionaria del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Chipiona, Propuesta de modificación del servicio que incorpore todos los elementos indispensables para la recogida de la fracción de orgánica, tal y como se establece en la Ley 7/2022, así como cualquier otra modificación necesaria para cumplir con los objetivos exigidos; todo ello en contestación a la Providencia de Alcaldía Presidencia, de fecha 2 de Julio de 2024, en la que se solicitaba dicha Propuesta.

Por medio de la presente, y al amparo de lo establecido en los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Regla-



mento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas **SE PRO-**
PONE LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la modificación del contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Municipio de Chipiona adjudicado a la empresa UTE Chipiona (Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y Althenia S.L.), en los términos recogidos en la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el gasto por importe de 797.412,89 €, que por los 4,42 años en los que se prestaría el servicio hasta el vencimiento del contrato, hacen una cantidad total de 3.524.564,97 €, lo que supone un 22,31 % de ampliación del contrato actual, de conformidad con el presente cuadro, el cual formará parte de la adenda al contrato.

INVERSIONES A REALIZAR EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS FRACCIÓN ORGÁNICA				
Uds.	CONCEPTO	PLAZO AMORT.	COSTE UNITARIO	TOTAL INVERSIÓN
CAMIONES DE RECOGIDA Y VEHÍCULOS				
2,00	CRC 3,5 m³ SATELITE (2 EJES) 1,8 m ANCHO	4,42	65.423,80	130.847,60
1,00	CRC 16 m³ CT	4,42	173.420,00	173.420,00
2,00	PICK UP	4,42	27.000,00	54.000,00
1,00	RETRO ESCAVADORA SEGUNDA MANO	4,42	60.000,00	60.000,00
INVERSIÓN A REALIZAR EN CAMIONES DE RECOGIDA AMORTIZADA A 4,42 AÑOS				418.267,60
TOTAL COSTES DE AMORTIZACION DE LA INVERSION A REALIZAR EN CAMIONES DE RECOGIDA				94.702,10
CONTENEDORES Y CAMPANA				
80,00	CONTENEDORES 120-240L HOSTELERIA	4,42	90,00	7.200,00
200,00	CONTENDORES 800L CT	4,42	210,00	42.000,00
1,00	CAMPANA CONCIENCIACIÓN ORGÁNICA	4,42	20.000,00	20.000,00
INVERSIÓN A REALIZAR EN CONTENEDORES AMORTIZADA A 4,42 AÑOS				69.200,00
TOTAL COSTES DE AMORTIZACION DE LA INVERSION A REALIZAR EN CONTENEDORES				15.667,92

GASTOS DE MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES					
Uds.	CONCEPTO		JORNADAS	COSTE UNITARIO	TOTAL
SERVICIO OPERATIVO					
Recogida Orgánica Carga Trasera					
1,00	CRC 16m3 CT (3días 8 meses y 5días 4 meses)		206	69,05	14.224,30
1,00	CRC 3,5m3 CT Hostelería (3 días 8 meses y 7 días 4 meses)		256	51,06	13.071,36
Repaso Tarde					
1,00	Repaso/Mantenimiento/Limpieza de tarde de lunes a domingo Todo el año		363	21,57	7.828,30
1,00	CRC 16m3 CT repaso de lunes a domingo todo el año (7 días 4 meses y 4 días 8 meses)		268	51,06	13.684,08
1,00	Repaso noche de lunes a domingo (junio-septiembre)		140	21,57	3.019,18
Limpieza de Ubicaciones de Contenedores Orgánica					
1,00	Retroescavadora todo el año (3 días / semana)		156	48,00	7.488,00
			TOTAL COSTES DE MANTENIMIENTO	59.315,22	



GASTOS DE PERSONAL					
Uds.	CATEGORÍA	JORNADAS P.T.	TOTAL JORNADAS	COSTE UNITARIO	TOTAL
PLANTILLA EQUIVALENTE DE LUNES A VIERNES					
2,63	CONDUCTOR			34.968,63	91.954,55
8,04	PEÓN			30.032,61	241.512,26
1,00	MECÁNICO			34.968,63	34.968,63
PERSONAL PARA COBERTURA DE ABSENTISMO SERVICIO DE LUNES A VIERNES (6%)					
0,16	CONDUCTOR			34.968,63	5.517,27
0,48	PEÓN			30.032,61	14.490,74
PLANTILLA EQUIVALENTE DE SÁBADOS Y DOMINGOS					
0,75	CONDUCTOR			34.968,63	26.226,47
1,02	PEÓN			30.032,61	30.727,81
PERSONAL PARA COBERTURA DE ABSENTISMO SERVICIO DE SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS (6%)					
0,05	CONDUCTOR			34.968,63	1.573,59
0,06	PEÓN			30.032,61	1.843,67
TOTAL COSTES MANO DE OBRA					448.814,99

OTROS GASTOS FIJOS ANUALES					
Uds.	CONCEPTO		JORNADAS	COSTE UNITARIO	TOTAL
MANTENIMIENTO CONTENEDORES					
280	Mantenimiento contenedores de CT		365	0,03	3.066,00
				SUMA	3.066,00
VESTUARIO, ÚTIL Y HERRAMIENTAS					
1,00	EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VESTUARIO MECÁNICO			486,00	486,00
3,58	VESTUARIO ANUAL CONDUCTOR			116,61	417,74
9,61	VESTUARIO ANUAL PEÓN			139,47	1.340,10
1,00	EQUIPO DE LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LOS CONTENEDORES			889,44	889,44
1,00	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES			544,22	544,22
				SUMA	3.677,51
SEGUROS E IMPUESTOS DE VEHÍCULOS					
2,00	CRC 3,5 m³ SATÉLITE (2 EJES) 1,8 m ANCHO			1.220,00	2.440,00
1,00	CRC 16 m³ CT			1.410,00	1.410,00
2,00	PICK UP			715,00	1.430,00
1,00	RETRO ESCAVADORA SEGUNDA MANO			715,00	715,00
				SUMA	5.995,00
INSTALACIONES Y COMUNICACIONES					
6,00	INSTALACIÓN DISPOSITIVOS GEOLOCALIZACIÓN			720,00	4.320,00
1,00	IMPLANTACIÓN PLATAFORMA VISIÓN ORGANIC.			9.875,00	9.875,00
6,00	SMARTPHONE EQUIPOS DE TRABAJO			632,00	3.792,00
1,00	ACONDICIONAMIENTO INSTALACIONES MAQ ORGANIC			13.650,00	13.650,00
				SUMA	31.637,00

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo de la LCSP y conforme al informe jurídico que obra en el expediente, ampliar el plazo en un 15 por ciento de su duración inicial, esto es, un año y medio.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el **art. 156 del TRLCSP se deberá formalizar el contrato mediante Adenda** al mismo cuya cláusula deberá tener el siguiente contenido:

"Mediante la presente modificación del contrato, ambas partes acuerdan incrementar los medios puestos a disposición del contrato en los siguientes términos:

El objeto de ampliación del contrato, supone la implantación de la recogida separada de biorresiduos (fracción orgánica de los RSU).

Para el desarrollo del citado servicio se proponen los siguientes sistemas de recogida:

- I *Sistema de aportación mediante contenedores en la vía pública de carga trasera.*
- II *Sistema de recogida mediante entrega de contenedores específicos a los grandes productores.*

En la recogida domiciliaria de contenedores dispuestos en la vía pública se propone:

Instalar un contenedor de fracción orgánica en la mayoría de ubicaciones de contenedores en la que haya al menos un contenedor de resto.

Por otra parte, dotar a los grandes productores incluidos en el estudio de puesta en servicio de los (FORS) de un cubo individual de 80 l. realizando el vertido compartido con la recogida domiciliaria.

TIPOS DE CONTENEDORES	UNIDADES
Contenedores de fracción resto actuales	363
Contenedores de la fracción orgánica a instalar	200

Se contempla a su vez un servicio de repaso y de limpieza para los lixiviados, reboses y malas prácticas de los usuarios que se produzcan en los puntos de contenedores donde se instalen los contenedores de la fracción orgánica, así como en aquellas otras zonas de contenedores o puntos negros de vertido con gran acumulación de residuos de la fracción orgánica.

Descripción del servicio de recogida selectiva de la fracción orgánica.

Ruta Orgánica sistema Carga Trasera:

El estudio presenta una ruta anual para los contenedores de orgánica que se ubiquen en todo el municipio. El servicio se realizará con un camión compactador de 16m³.

La frecuencia del servicio será de 3 días durante los 8 meses de temporada baja

(invierno) y 5 días durante los cuatro meses de verano (junio-septiembre).

Ruta Orgánica Hostelería:

Se propone implantar una ruta de sistema de carga trasera para atender las necesidades de los grandes productores. La frecuencia del servicio será de 3 días durante los 8 meses de temporada baja (invierno) y 7 días durante los cuatro meses de verano (junio-septiembre).

El servicio se realizará con camión compactador de 3,5 m³ que permitirá la recogida de cubos de 120 l., 240 l. y contenedores de hasta 1.100 l. que dispongan los hosteleros.

Estos camiones satélites podrán también ser llenados directamente por bolsas que nuestros operarios recojan de los grandes productores y otros puntos estratégicos. Para ello una de estas unidades satélites se destinará a estrategias que minimicen la proliferación de residuos en zonas rurales y otros puntos donde radiquen, los citados productores de grandes volúmenes.

Se establecerán campañas y acciones programadas en zonas rurales para el depósito de restos orgánicos de gran volumen, mediante la puesta a disposición de los camiones satélites a fin de aumentar la tasa de vertido de la fracción orgánica.

Brigada Especial de Repaso-Mantenimiento:

Se contempla la inclusión de una brigada especial de repaso y mantenimiento de los puntos de contenedores del servicio de orgánica con el foco puesto en las barriadas rurales y en aquellas zonas problemáticas de vertidos incontrolado donde la existencia de reboses es habitual por el mal uso de ciudadanos incívicos, así como el depósito de gran cantidad de restos orgánicos provenientes de la actividad agrícola y de las labores privadas de mantenimiento de jardines y áreas verdes.

Esta mala praxis genera una importante descompensación de la economía del servicio, ya que son muchas las toneladas sin clasificar que van con destino final a vertedero, lo que genera un importante sobrecoste, principalmente por la aplicación de la nueva tasa de vertidos antes mencionada.

Este servicio se prestará con una pick up con plataforma todos los días del año de lunes a domingos en horario de tarde para complementar la existente por la mañana.

También realizarán sus funciones en las zonas céntricas principales del casco urbano y zonas turísticas, así como en las zonas de la Laguna o Costa Ballena (Chipiona).

Para el repaso de los puntos de contenedores se contempla un servicio con un camión de carga trasera de 16 m³, Este servicio se prestará en horario de tarde, 4 días durante los meses de temporada baja y todos los días de la semana, de lunes a domingo, en los meses de junio, julio, agosto y septiembre.





En cuanto a los servicios que paliarán la existencia de reboses fruto del mal uso y costumbres de ciudadanos incívicos, así como el depósito de gran cantidad de restos orgánicos provenientes de la actividad agrícola y de las labores privadas de mantenimiento de jardines y áreas verdes, se prevé un total de 156 jornadas de retro-excavadora que serán organizadas a demanda del servicio.

Para la correcta ejecución de este servicio se contemplan las siguientes inversiones:

200 contenedores de 800 l. de C.T. específicos para residuos orgánicos.
80 contenedores de 120 l. para la hostelería adaptados a C.T.
1 Camión de Carga Trasera Compactador de 16 m3
2 Camiones de Carga Trasera Satélite Compactador de 3,5 m3
2 vehículo tipo "Pick Up" con plataforma.
1 Retro-excavadora de Ocasión o Km. Cero.

Para las restantes condiciones no previstas en esta Memoria Justificativa habrá de entenderse hecha remisión al contenido del PCAPET y del contrato suscrito entre este Ilmo. Ayuntamiento y la entidad concesionaria en fecha del 6 de Junio de 2.017.

QUINTO. Procédase al reajuste de la garantía definitiva del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEXTO.- Notificar al contratista el presente acuerdo, haciéndole saber que, de acuerdo con el contenido del artículo 261.1 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración podrá modificar unilateralmente los contratos por razones de interés público debidamente justificadas, de acuerdo con lo previsto en esta Ley."

Síntesis del debate de la justificación del voto:

Sr. Alcalde-Presidente: El Sr. Alcalde expone la urgencia, añade que esta propuesta ha sido expuesta en la Junta de Portavoces, y que se trae a una sesión extraordinaria por motivos de la aprobación anterior en el Pleno de 18 de julio del Plan de Ajuste, que tenía que aprobarse anteriormente a esta propuesta, que se estaba buscando el dinero en el remanente porque hacen falta 790.000€ para poner en marcha este servicio, el informe es positivo, el expediente contiene los informes y la Memoria positivos y los vecinos de Chipiona necesitan el servicio de recogida de basura y se trae con esta urgencia para que los meses de julio y agosto Chipiona esté más limpia y más ordenada. Cede la palabra al Concejal Delegado de Servicios, Planificación y Promoción de la Ciudad para que amplíe la información.

D. Eduardo Lorenzo (UxCh): Que se trata de aplicar la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, es la implantación del servicio de recogida de la fracción orgánica de los residuos



municipales y en la propuesta se puede observar que están todos los informes tanto técnicos como jurídicos y se trata de mejorar el servicio, con una serie de mejoras, como se cita en la propuesta.

D. Javier Díaz (Vox): Excusa a su compañero Agustín Jiménez por motivos laborales. Habla sobre lo comentado por el Sr. Alcalde de la Fiscalización que hace el empleado de Urbanismo, el Sr. Cantero y ha nombrado al anterior encargado, que tienen conocimiento de los informes que hizo en su día, pero pone en duda las mejoras de las que habla el Sr. Alcalde de que de 2019 a 2024 ha mejorado, más cuando creó una Delegación para fiscalizar los servicios externos. Que van a solicitar esos informes. Porque se les dijo que iban a fiscalizar el servicio. No dudan en que sea necesario de la recogida y con los informes que contiene, pero expone su voto en abstención, hay contenedores rotos, no hay vigilancia... es una abstención positiva porque saben que el expediente va a salir adelante sí o sí.

D^a. Isabel Jurado (PP): Es un punto importante para los chipioneros y visitantes y los que tienen aquí su segunda residencia. Que el Alcalde sabe que no es cierto lo que dice porque sabe el montón de reclamaciones que hay al respecto, que ha demostrado que lo que le importa la limpieza en nuestro pueblo, que es ninguna. Expone que van a votar a favor por la importancia y que es obligatorio por ley.

D^a. Isabel María Fernández (IU): Cree que es de todos sabido la importancia que tiene la recogida, por salud y a parte obligatorio por ley, es necesario mejorar este servicio, la voluntad de esta mejora es lo que les hace traer este punto a este pleno y con todos los informes positivos su grupo municipal va a votar a favor.

D^a. María Naval (PSOE): Su voto va a ser abstención, que no están en contra de la puesta en marcha de este quinto contenedor, sino por la modificación presupuestaria de 7 millones de euros, que desde el jueves hasta hoy no les ha dado tiempo a que la Tesorera les responda si están depurados los saldos, les parece demasiado arriesgado.

Sra. Interventora, D^a. Leonor Hidalgo: Que el expediente comienza por un informe de la Sra. Tesorera de fecha 15 de julio, continúa con 2 informes de Intervención, están todos los informes de liquidación del presupuesto y esa liquidación se ha elevado ya a Hacienda Local. En el Informe se aclara porque se lleva una modificación tan alta, sobre todo porque en ejercicios anteriores no había suficiente dinero y no daba, por lo que todos los años había que dejar pendiente de pago los últimos meses del año para cargarlo al año siguiente y ha pasado una serie de años, ya el año pasado se hizo un acuerdo con el remanente de intentar aplicar todos los gastos que había generado la basura en el 2023 y este año, se produce un incremento también en la partida, porque lo que se pretende, para cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, que todos los gastos se contabilicen este año y no dejarlo para ejercicios posteriores.

D^a. Laura Román (UxCh): Expone que su voto va a ser a favor, explica el canon y las mejoras, tal y como ha comentado su compañero.





**Ayuntamiento
de Chipiona**
Secretaría General
LMAFdR/ccr



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Pleno
de fecha 19/09/2024
LA SECRETARIA GENERAL
aprobada por el Pleno de la Corporación

Sr. Alcalde-Presidente: Antes de pasar a la votación quiere añadir que es cierto que es impresentable, pero que hay una mejoría en las Tres Piedras, Los Quemados, María de las Vacas, han puesto más contenedores, porque allí tiran escombros, sillas, uralita, por eso en 2019 estaba el pueblo como estaba. Se ha puesto el punto limpio, Chipilimp, etc. Que vamos a hacer un incremento y el año que viene habrá que hacer otro, gracias a otros ahorros se podrá hacer posible.

Y siendo las **09:50 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL
D^a. María Luisa González Ganaza



Cod. Validación: UJEZ ODIC MEM4 ODJy Mzc5 | Verificación: <https://sede.avtochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 11